

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)
Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: 076 2020 00391

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Cooperativa Financiera John F. Kennedy y en contra de Nelson Manuel Castro Cruz y Emigdia Cristancho Cristancho, por los siguientes conceptos del pagaré No. 0561658:

1. \$4.422.528,00 como capital insoluto de las cuotas en mora desde el 12 de junio de 2018 hasta el 12 de febrero de 2020.
2. \$3.713.670,00 como intereses remuneratorios.
3. Más los intereses de mora respecto del capital insoluto de las cuotas en mora, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para microcrédito, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada instalamento y hasta cuando se verifique su pago total.
4. \$8.408.006,00 como capital acelerado.
5. Más los intereses de mora respecto del capital acelerado, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para microcrédito, causados desde el 13 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma, córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese personería al abogado César Alberto Garzón Navas como representante legal de C&C Services S.A.S., endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(2)

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. 5-11 Hoy _____

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria